

CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-056-2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-IA-056-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. JORGE ANTONIO FLORES BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 30 de julio de 2018, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E55-2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 07 de agosto de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos eléctricos (tableros generales, ups, planta de emergencia, sub-estación eléctrica), equipos generadores de agua helada tipo chiller y equipos contra incendios con los que cuenta el inmueble que administra **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto total de **"EL CONTRATO"** es de \$1,545,299.23 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 23/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 31 de julio al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO. - Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/295/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento, y administrador del contrato solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación de manera escrita para realizar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** en la cláusula TERCERA denominada MONTO DEL CONTRATO, debido a que, para el equipo "4 FAN AND COIL", del numeral 4.2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER" fueron cuantificados 8 equipos, de los cuales solo 6 se encuentran habilitados para su operación y mantenimiento, tal y como se indica en la justificación presentada, quedando las demás cláusulas bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2018, **"EL PROVEEDOR"** comunicó a **"LA ASEA"** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, que acepta la elaboración del convenio modificatorio, a efecto de que se realicen las modificaciones de **"EL CONTRATO"**, asimismo, manifiesta que el precio unitario ofertado en su propuesta económica, será el precio unitario por los 6 equipos que

CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-056-2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

requieren el mantenimiento, quedando las demás cláusulas bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.

SÉPTIMO. - Con oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/319/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de amparar las modificaciones descritas.

OCTAVO. - Derivado de la solicitud recibida por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, señalada en el antecedente **SÉPTIMO**, donde se indica la disminución en el número de equipos para el concepto 4 del numeral 4.2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER" del Anexo Único del contrato, ya que de los 8 equipos cuantificados, sólo 6 se encuentran habilitados para su operación y mantenimiento, provocando como consecuencia una disminución en el monto de "EL CONTRATO" por la cantidad de \$20,114.40 (veinte mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo con lo establecido en el primer convenio modificatorio.

NOVENO. - Con fecha 05 de octubre de 2018, se celebró el primer convenio modificatorio No. CM1-ASEA-DGRMS-IA-056-2018, a "EL CONTRATO" de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ajustándose el monto total de "EL CONTRATO" para quedar en \$1,525,184.83 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1048/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO".

DÉCIMO PRIMERO. - Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2018, "EL PROVEEDOR" informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/389/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su monto total en \$260,739.53 (doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/023/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de "LA ASEA", comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio

CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-056-2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con el presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

- 1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de "LA ASEA" estén en circunstancias de continuar con la operación, funciones y actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, y en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto total en \$260,739.53 (Doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y adicionar que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Jorge Antonio Flores Barrientos, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar el monto total y la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.



CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-056-2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de “EL CONTRATO”, para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 31 de julio de 2018 al 28 de febrero de 2019.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

“LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,785,924.36 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR” indicados en el “ANEXO ÚNICO” de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios y comisiones ofertadas por “EL PROVEEDOR” como se señalan en el “ANEXO ÚNICO” y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

“LAS PARTES” convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “LA ASEA”.

...

TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de “EL CONTRATO”, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.



CONVENIO MODIFICATORIO CM2-ASEA-DGRMS-IA-056-2018

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS (TABLEROS GENERALES, UPS, PLANTA DE EMERGENCIA, SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA), EQUIPOS GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de diciembre del 2018.

POR “LA ASEA”


LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”


C. JORGE ANTONIO FLORES BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”


LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez _____; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz. 

SIN TEXTO

